



## Resolución Jefatural N° 00047-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 25 FEB. 2021

### VISTOS:

El Memorando N° 0047-2021-MIDAGRI-PSI-UGZP, el Informe Técnico N° 0021-2021-ARCS, el Informe N° 342-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 006-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma.”*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.



Scaneado digitalmente por RIVERA  
ALOS Fabio Gregorio FAU  
114868216 hard  
Tipo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2021 11:24:55 -05:00



Scaneado digitalmente por DEL  
STRO YAMPUFE Manuel  
FAU 20414868216 hard  
Tipo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2021 12:47:39 -05:00



Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

***“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:***

*A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.”*

Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, se firma Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL SUBLATERAL 10+000 EN EL SECTOR DE CIENEGUILLO CENTRO, entre el Núcleo Ejecutor y el PSI.

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26/02/2020, se aprueba el Expediente Técnico por la suma de S/ 1,207,256.38 (Un Millón Doscientos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 38/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 001-2020-NER CANAL SUBLATERAL 10+000, de fecha 27 de febrero de 2020, se firma contrato para la supervisión de ejecución y liquidación de obra con el ingeniero Vallejos Dávila Neisser Wander.

Que, mediante Contrato N° 002-2020-NER CANAL SUBLATERAL 10+000, de fecha 08 de octubre de 2020, se firma contrato para la residencia y liquidación de obra con el ingeniero Juan Timana Fiestas.

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 153 de fecha 11/02/2021, el residente de obra comunica a la supervisión que “(...) Durante el presente día se culminó con la limpieza del canal. De esta manera se concluye con las metas programadas en el Expediente Técnico”, asimismo se solicita la recepción de la obra, debido a que se ha ejecutado al 100%.

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 154, el supervisor de obra indica lo siguiente: “En la fecha se ejecuta trabajo de limpieza general en obra, por otro lado se concluye con la pintura de tráfico en vigas – sardinel de puentes, en horas de la tarde

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*conjuntamente con el residente de obra se procede al recorrido general en obra y se verifico que se ha concluido con los trabajos al 100% por lo que se tramitará acorde a la directiva general N° 001-2019-PSI la recepción de obra”*

Que, mediante Carta N° 017-2021/NVD-SO, de fecha 15/02/2021, el ingeniero Neisser Vallejos Dávila, comunica el término de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe Técnico N° 0014-MIDAGRI-PSI-UGZP/VEEDOR, el veedor asignado comunica el término de obra y solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Memorando N° 0047-2021-MIDAGRI-PSI-UGZP, de fecha 18/02/2021, la UGZP, solicita la conformación de comité de recepción de obra

Que, mediante Informe Técnico N° 0021-2021-ARCS, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras, a través del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, recomienda la conformación del comité de recepción y transferencia.

Que, mediante Informe N° 342-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 24-02-2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 0021-2021-ARCS, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Christian Reque Abad (Unidad de Gestión Zonal Piura), ii) Miembro: Ing. Anthony Castillo Sifuentes (Ing. de Seguimiento y Monitoreo), iii) Miembro: Ing. Neisser Wander Vallejos Dávila (Supervisor de Obra).

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 - 1+440) en el Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura”, el mismo que estará integrado por:



Scaneado digitalmente por RIVERA  
ALOS Fabio Gregorio FAU  
414868216 hard  
Tipo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2021 11:27:08 -05:00



Scaneado digitalmente por DEL  
ASTRO YAMPULFE Manuel  
stino FAU 20414868216 hard  
Tipo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2021 12:49:52 -05:00

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Presidente : Ing. Christian Reque Abad.  
Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Piura
- Miembro : Ing. Anthony Castillo Sifuentes  
Seguimiento y Monitoreo.
- Miembro : Ing. Neisser Wander Vallejos Dávila  
Supervisor de Obra

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de Riego Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor, a la Unidad de Administración y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

**Artículo Cuarto: INSERTAR** la presente resolución al Convenio N° 011-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN NER CANAL SUBLATERAL 10+000

**Regístrese y comuníquese.**

 Firmado digitalmente por DEL  
MAESTRO YAMPUFE Manuel  
Faustino FAU 20414868218 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.02.2021 12:50:43 -05:00

**MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE**  
**UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**